



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 427-2011 - OSCE/PRE

Jesús María,

06 JUL 2011

VISTOS:

La Resolución N° 154-2011-OSCE/PRE de fecha 07 de marzo de 2011;

La Resolución N° 219-2011-OSCE/PRE de fecha 31 de marzo de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PCM-INAP y modificatorias, se aprobó las normas a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo;



Que, el artículo 6° del acotado texto legal, establece que mediante resolución del Titular del Pliego Presupuestal se constituirá en cada organismo un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, para efectuar acciones de bienestar, asistencia y estímulo de sus trabajadores, por un período de dos años;

Que, mediante Resolución N° 606-2007-CONSUCODE/PRE de fecha 30 de noviembre de 2007, se designó a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del CONSUCODE por un período de dos años;

Que, mediante Resolución N° 157-2009-OSCE/PRE de fecha 25 de mayo de 2009, se modificó la denominación de CAFAR-CONSUCODE a CAFAE-OSCE;

Que, mediante Resolución N° 535-2009-OSCE/PRE de fecha 29 de diciembre de 2009, se prorrogó el período de gestión de los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, designados mediante Resolución N° 606-2007-CONSUCODE/PRE y modificatorias, hasta el 31 de diciembre de 2009;

Que, mediante Resolución N° 559-2009-OSCE/PRE de fecha 30 de diciembre de 2009, se designa como miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE-OSCE, para el período 01 de enero de 2010 al 01 de enero de 2012, entre otros, a los miembros titulares, Ignacio Hugo Vallejos Campbell (Presidente), Sara Margarita Mercado Gálvez (Secretaria) y Martha Virginia Arias Quispe (Tesorera);

Que, mediante Resolución N° 503-2010-OSCE/PRE de fecha 04 de octubre de 2010, se designa como Secretaria del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE-OSCE, a la Licenciada Karina Lizette Apaza Mini, en sustitución de la señora Sara Margarita Mercado Gálvez.

Que, mediante Resolución N° 154-2011-OSCE/PRE de fecha 07 de marzo de 2011, se encargó la Oficina de Administración y Finanzas al señor Luis de la Flor Sáenz por renuncia del señor Hugo Vallejos Campbell;

Que, mediante Resolución N° 219-2011-OSCE/PRE de fecha 31 de marzo de 2011, se encargó la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas a la señora Esther Cárdenas Silva, por renuncia de la señora Karina Apaza Mini;

Que, estando a la situación descrita resulta necesaria la reconfirmación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE/OSCE, respecto a sus miembros titulares;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF; y con las visaciones de la Secretaria General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconfirmar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE/OSCE, designado mediante Resolución N° 559-2009-OSCE/PRE, para el periodo del 01 de enero de 2010 al 01 de enero de 2012, sólo respecto de sus miembros titulares que actuaron en representación del OSCE, los que a continuación se indican:



MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DEL OSCE

- | | |
|--------------------------------|------------|
| • Máximo Silva Vargas | Presidente |
| • Esther Cárdenas Silva | Secretaria |
| • Martha Virginia Arias Quispe | Tesorera |

Artículo Primero.- Déjese sin efecto todo lo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese



CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO
Presidente